



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/48/34
24 de noviembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 123, 66 y 73 b) del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1994-1995

TRATADO DE PROHIBICION COMPLETA DE LOS ENSAYOS NUCLEARES

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES
APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES: INFORME DE LA CONFERENCIA
DE DESARME

Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

Informe de la Conferencia de Desarme

Consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos
de resolución A/C.1/48/L.40 y A/C.1/48/L.41

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 30ª sesión, celebrada el 19 de noviembre de 1993, la Primera Comisión aprobó los proyectos de resolución A/C.1/48/L.40 y A/C.1/48/L.41 sin someterlos a votación. La Comisión tuvo ante sí el documento A/C.1/48/L.55, en el que figuraba una exposición de las consecuencias de los proyectos de resolución para el presupuesto por programas.

A. Solicitudes contenidas en los proyectos de resolución

2. De conformidad con las disposiciones del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/48/L.40, la Asamblea General instaría a la Conferencia de Desarme a que al comienzo de su período de sesiones de 1994 volviera a establecer, con un mandato de negociación apropiado, el Comité ad hoc sobre el tema 1 de su programa, titulado "Prohibición de los ensayos de armas nucleares".

3. De conformidad con las disposiciones del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/48/L.40, la Asamblea General instaría también a la Conferencia de Desarme a que llevara adelante activamente, como tarea prioritaria, la negociación de un tratado universal de prohibición completa de los ensayos verificable internacional y efectivamente.

4. De conformidad con las disposiciones del párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/48/L.40 y del párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/48/L.41, la Asamblea General pediría al Secretario General que velara por que se proporcionaran a la Conferencia de Desarme los servicios de apoyo adicionales de carácter administrativo, sustantivo y de conferencias que ésta requiriera para las negociaciones.

B. Relación entre las solicitudes y el programa de trabajo aprobado

5. La mencionada petición está relacionada con el programa principal I, Mantenimiento de la paz y de la seguridad, desarme y descolonización; el programa 7, Desarme, del plan de mediano plazo revisado para el período 1992-1997¹, y el programa de trabajo "Desarme" de la sección 3B, Departamento de Asuntos Políticos, de la sección 3, Asuntos Políticos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995².

C. Actividades necesarias para atender las solicitudes

6. Si la Asamblea General aprobara los proyectos de resolución, el Secretario General tomaría las medidas correspondientes para prestar el apoyo necesario al Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares, que se supone que la Conferencia de Desarme volverá a establecer al comienzo de su período de sesiones de 1994, y para negociar un tratado universal de prohibición completa de los ensayos verificable internacional y efectivamente. Esto requeriría que se proporcionasen a la Subdivisión de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme en 1994 fondos para contratar personal supernumerario en general por un total de 184.000 dólares, para sufragar los servicios de un funcionario del cuadro orgánico de categoría P-5 (118.100 dólares) y uno del cuadro de servicios generales (Otras categorías) (65.900 dólares) por un período de 10 meses de trabajo cada uno. Por otra parte, se prestarían a la Conferencia de Desarme los servicios de conferencias necesarios para atender las reuniones que se celebraran entre períodos de sesiones para la negociación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en el Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares, incluida documentación e interpretación en los seis idiomas oficiales. Se prevé que para atender las reuniones entre sesiones de 1994 serían necesarios servicios de conferencias para siete reuniones por semana durante los siguientes períodos: 5 de abril a 6 de mayo, 4 a 22 de julio, 12 de septiembre a 7 de octubre, y 28 de noviembre a 16 de diciembre. Queda entendido que la Conferencia de Desarme tal vez decida modificar las fechas según el curso de las negociaciones.

D. Modificaciones necesarias en el programa de trabajo
propuesto para 1994-1995

7. Las actividades que se piden en los proyectos de resolución estarían comprendidas en el apartado 2 b) iii) del subprograma 1 de la subsección 3B, Departamento de Asuntos Políticos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995. En consecuencia, no se necesitarían modificaciones.

E. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de los
costos completos

8. La aplicación de las propuestas contenidas en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/48/L.40 y en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/48/L.41 exigiría un crédito adicional por un total de 184.000 dólares en concepto de personal supernumerario en general, desglosado en la forma siguiente:

	<u>Miles de dólares EE.UU.</u>
Sueldo y gastos comunes de personal de un puesto de categoría P-5 para 10 meses de trabajo en 1994	118,1
Sueldo y gastos comunes de personal de un puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías) para 10 meses de trabajo en 1994	<u>65,9</u>
Total	<u>184,0</u>

Además, se calcula que se necesitarían 51.500 dólares para la sección 28 (Contribuciones del personal) que se compensarían por la misma cantidad en la sección de ingresos I (Ingresos de contribuciones del personal). Está previsto que el crédito consignado en concepto de servicios de conferencias para las reuniones de negociación entre períodos de sesiones sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en el Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares, incluido el crédito en concepto de documentación e interpretación en los seis idiomas oficiales, se obtendría del crédito previsto para la subsección 25E, Oficina de Servicios de Conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995. Por consiguiente, no se producirían necesidades adicionales para servicios de conferencias. Las necesidades relativas a servicios sustantivos y de conferencias para la Conferencia de Desarme de 1995 se revisarán en 1994 según el volumen de trabajo que vaya generándose y, si fuera necesario, se sometería un nuevo informe al examen de la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones.

F. Posibilidades de absorción de los gastos

9. No se han previsto créditos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 con cargo a la subsección 3B, Departamento de Asuntos Políticos, de la sección 3, Asuntos políticos, para cubrir las necesidades adicionales de 184.000 dólares relativas a los servicios de apoyo adicionales de la Conferencia de Desarme. Por consiguiente, se supone que no se podría absorber el costo de 184.000 dólares con los créditos consignados en la sección 3B del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

G. Indicación de necesidades adicionales

10. En consecuencia, si la Asamblea General aprueba los proyectos de resolución A/C.1/48/L.40 y A/C.1/48/L.41 se estima que se necesitarían 184.000 dólares más para personal supernumerario en general en la sección 3B del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995. Además, se necesitarían 51.500 dólares en la sección 28 (Contribuciones del personal) compensados por el mismo monto en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal).

H. Fondo para imprevistos

11. Se recordará que, de conformidad con el procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, todos los bienios se crea un fondo para imprevistos destinado a cubrir los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos para los cuales no se hayan previsto fondos en el proyecto de presupuesto por programas. De conformidad con el mismo procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen la cuantía de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades podrán llevarse a cabo solamente si se reasignan recursos antes destinados a esferas de baja prioridad o si se modifican las actividades en curso. De lo contrario, dichas actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior. A finales del actual período de sesiones se presentará a la Asamblea General una exposición consolidada de todas las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas.

12. Si no fuera posible hacer frente a los gastos necesarios con el fondo para imprevistos, habría que ejecutar los proyectos de resolución suprimiendo, aplazando, reduciendo o modificando algunas actividades relacionadas con los subprogramas 2, Publicaciones y Programa de Información de las Naciones Unidas sobre Desarme, y 3, Supervisión, análisis y estudios, programados en la sección 3B del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, ya que esos dos subprogramas no han sido designados de alta prioridad en el plan de mediano plazo revisado para el período 1992-1997, o habría que aplazar su ejecución, tal como se estipula en los criterios de utilización del fondo de imprevistos adoptados por la Asamblea General en su resolución 42/211, de 21 de diciembre de 1987.

I. Resumen

13. Si la Asamblea General aprueba los proyectos de resolución A/C.1/48/L.40 y A/C.1/48/L.41, se estima que se requerirían consignaciones adicionales por un monto de 184.000 dólares para personal supernumerario en general en la sección 3B del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, para prestar servicios a la Conferencia de Desarme en 1994. Además, se requerirían 51.500 dólares en la sección 28 (Contribuciones del personal), que serían compensados por el mismo monto en la sección 1 de ingresos (Ingresos en concepto de contribuciones del personal).

Notas

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/47/6/Rev.1), vol. 1.

² Ibíd., cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/48/6, secc. 3B).
